



## MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

### *SUBVENCIONES Asociaciones Culturales 2026*

De conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

*Órgano que concede la subvención:* Pleno de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Tierras Altas de Soria.

*Objeto:* regular las condiciones que han de regir la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales, juveniles, deportivas y AMPAS para financiar la realización de programas de actividades en los términos municipales que integran la Mancomunidad de Tierras Altas.

*Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarios de la presente Subvención las asociaciones culturales, juveniles, deportivas o AMPAS inscritas en el Registro de asociaciones de la Mancomunidad Tierras Altas de Soria y que realicen su actividad en el territorio de cualquiera de los municipios que integran esta Mancomunidad.

*Lugar y Plazo de presentación de solicitudes:* En las oficinas de la Mancomunidad de Tierras Altas o a través de la sede electrónica <https://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es> en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

*Cuantía de la subvención:* La subvención máxima no superará en ningún caso el 80% del presupuesto total, siendo el importe máximo 1.500,00 € por cada asociación.

*Plazo de Justificación:* Hasta el 26 de febrero de 2027.

*Código BDNS:* 884670

San Pedro Manrique, 2 de febrero de 2026. – El Presidente, Alejandro Aguado González. 296